



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO IBAGUE TOLIMA

Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, septiembre diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO INSTAURADO POR CARLOS HUMBERTO GONZÁLEZ CAMACHO CONTRA JOSÉ HERIBERTO ZAPATA CADAVID RADICACIÓN No. 2022-00140-00.-

1. Una vez revisada la notificación personal hecha por el extremo activo a José Heriberto Zapata Cadavid se encuentra que el mismo no cumple con el requerimiento indicado por el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022 que indica:

"Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio

El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo...

La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje." (Subrayas del Despacho)

Lo anterior, pues no se demuestra que (i) el documento adjunto sea contentivo de los traslados de la demanda y la decisión a notificar, (ii) no se indica de qué manera se obtuvo la dirección de notificación electrónica, (iii) no se aportó el acuse de recibido de la comunicación.

En este orden de ideas no se tiene en cuenta la notificación aportada y se requiere al apoderado de la parte actora adelantar en debida forma la notificación del ejecutado.

2. De otro lado se pone en conocimiento de las partes el Oficio 1.09.0272.555-10155 remitido por el DIAN indicativo de la inexistencia de obligaciones fiscales a cargo del demandado Carlos Humberto González Camacho.

NOTIFÍQUESE,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ

Juez

Firmado Por:

Saul Pachon Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 006

Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a97b0e05f23f19dad8eb0c9975eae437ceba1edee2f9cc47033d79f44da82a7c**

Documento generado en 19/09/2022 04:30:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>